

préstamos; y ¿quién sabe si, despues de todo, no vendrá dia en que sea esa forma de expendicion un objeto de especulacion para los consignatarios?

§ 7.º — *Arancel y regulacion del cambio.*

«Todos los objetos puestos á disposicion de la Compañía, el oro y la plata inclusive, y en general todos los artículos de su balance, estarán sometidos á un arancel de cambios que será siempre variable. La Sociedad no podrá aspirar á beneficio alguno sobre ese arancel, que tiene por único objeto asegurar el equilibrio de los valores.

»Toda alza en el precio de un artículo será de consiguiente equilibrada, tomadas en cuenta las sumas totales existentes, por una baja en uno ú otros artículos, tolerando con todo un décimo de diferencia en más ó en ménos. Esas diferencias temporales pasarán á una cuenta especial de balance que deberá saldarse al fin de cada ejercicio.

»Los cambios en el arancel que afecten las proporciones fundamentales deberán ser

aprobados por una comision de tres individuos, nombrados anualmente en junta general de socios.»

Se hacen aquí necesarias algunas explicaciones.

En un principio, y durante un periodo bastante largo, se limitará la Sociedad á vender y cambiar productos de la manera indicada en los párrafos primero, tercero y quinto, es decir, á los precios que fijen los mismos productores, que deberán irlos renovando en épocas más ó ménos cortas.

Es claro que mientras tal suceda, nada tendrá que ver la Sociedad con las variaciones que los valores sufran: redundarán, como es natural, sólo en provecho ó perjuicio de los deponentes. Si hay alza en el precio de la mercancía, la aprovechará y ganará el consignatario; si baja, la sufrirá tambien, y experimentará una pérdida, ó cuando ménos una disminucion de beneficio, que no podrá ménos de figurar en su cuenta.

Tal es, lo repetimos, el punto de partida de las operaciones de la Compañía.

Pero ese estado de cosas no puede durar



siempre. Por el objeto de su institucion, por su espíritu y su naturaleza, la Sociedad está llamada á regular el mercado: conduce á la estabilidad de los precios, á una mercurial constante. Gracias á su continua accion, la distancia entre el *máximum* y el *mínimum* de los precios tiende siempre á estrecharse y aún á llegar á cero, por más que no lo consiga ni pueda conseguirlo nunca.

Toda institucion que tenga por ley conformarse con la de las cosas y seguir el movimiento natural de los fenómenos y de las ideas, tiene, luego de reconocido ese movimiento, el deber de regularizarlo y facilitarlo: la Sociedad de la Exposicion deberá por lo tanto, despues de cierto tiempo de experiencia, tomar á su cargo la direccion de los valores y de sus oscilaciones.

Al efecto procede en general de la manera siguiente:

En lugar de recurrir simplemente, como se ha dicho más arriba, á las arbitrarias indicaciones de los deponentes, los compromete, por medio de agentes, á entregar á plazos escalonados productos que lleven consigo

la designacion precisa de su cantidad, calidad y precio, bien á la Sociedad, bien á los portadores de sus cartas-órdenes, á cambio de sumas determinadas en billetes de la Compañía ó en valores sociales.

Por esos ajustes, cuyas condiciones habrán sido contradictoriamente fijadas entre los productores deponentes y el jurado de avalúo, se encuentran naturalmente *asegurados* los productores contra el alza y la baja, que desde aquel momento carecen de interés y no afectan más que á la Compañía.

Mas, como se ha dicho en el párrafo primero, no puede la Sociedad hacer negocio alguno por su cuenta ni hacerse dueña ni propietaria de los productos; ni, por consiguiente, especular con el alza y la baja como hacen los bolsistas y los corredores: le están prohibidos el agiotaje y el estanco de mercancías. Su único salario, la única fuente de sus rentas y sus beneficios está en su *comision*, en sus *descuentos*, en sus menudos derechos de *almacenaje* y *depósito*. Si por lo tanto se apodera del movimiento del mercado, si tiende con todos sus esfuerzos,



no á hacerse dueña absoluta del cambio, lo que es de todo punto imposible, sino á dirigirlo, no es para lucrarse, sino tan sólo para moderar unos por otros los cambios y compensarlos perpétua y diariamente.

Si vé, por ejemplo, que un producto es objeto de vivas y numerosas demandas, al paso que otro ú otros dejan de ser solicitados, eleva la Sociedad en  $x$  por 100 el precio del primero, y baja en otro tanto el de los otros, de modo que la compensacion sea en cuanto quepa exacta. Por no poder serlo matemáticamente se ha hablado de tolerar un décimo de diferencia en más ó en ménos, diferencia que, debiendo ser á su vez compensada por sí misma de uno á otro ejercicio, no puede afectar jamás el haber de la Compañía.

Supongamos que el oro, como sucede en estos momentos, esté en baja, es decir, sea más ofrecido, al paso que la plata esté en alza, ó lo que es lo mismo, sea más solicitada: siempre que la Sociedad tenga que hacer el descuento de valores en sus propios billetes, dará 100 francos de su moneda por 105 francos de oro, iguales á 100 francos de pla-

ta; ó, hablando con más precision, por un peso en oro superior en un vigésimo al de cinco piezas de veinte francos, y por un peso en plata, inferior en un vigésimo al de veinte piezas de cinco francos, es decir, el de diez y nueve piezas.

Por medio de esta compensacion la Sociedad no obtiene beneficio alguno; se limita simplemente á intervenir con su moneda para el restablecimiento del equilibrio. Hace precisamente lo contrario de lo que practica el Banco de Francia, el cual, siendo árbitro de pagar sus billetes en oro ó en plata, por ser igualmente recibidos los dos metales como moneda legal, dá oro si está el oro en baja, y plata si la plata está más ofrecida y ménos solicitada, de suerte que en uno y otro caso realiza un beneficio. Por ahí se vé la diferencia que existe entre una institucion de privilegio y otra de utilidad pública: la primera *explota* á los ciudadanos, la segunda les *sirve*.

Lo que acabamos de decir respecto al oro y la plata sucederá respecto á todos los productos, primeras materias y sustancias ali-



menticias. Cualesquiera que sean para todos la *oferta* y la *demand*a, dos fuerzas cuya accion no puede evitar ni impedir nadie, la Sociedad vendrá á hacer nulas por medio de su arancel de cambios las oscilaciones, compensando á cada instante el alza con la baja y *vice-versa*.

Siguiendo la Sociedad la *oferta* y la *demand*a en todas sus evoluciones, sin dejarlas ni un momento, y pegándose á ellas como la sombra al cuerpo, resultará que *el alza y la baja del cambio* determinado por el arancel, tenderá á reemplazar *el alza y la baja de los productos*.

Nacen de aquí consecuencias inapreciables de inmensa trascendencia. Síguese de ahí por ejemplo:

1.º Que todos los productos están por decirlo así *monetizados*, y son extremadamente circulables. Viniendo indicada toda diferencia entre ellos en el arancel de cambios, como acabamos de hacer ver con respecto al *oro* y la *plata*, el productor puede pagar todo lo que deba, ya dentro, ya fuera de su domicilio, con sus productos, ó, lo que viene

á ser lo mismo, con otros cualesquiera que dé en cambio de los suyos: no tiene para ello más que abonar el daño ó cobrarse el beneficio que tengan esas mercancías respecto á la que le sirva para el pago. El comerciante en carbon, de París, que deba, por ejemplo, en Mons ó en Sarrebruck, una suma de 1.000 francos, no pudiendo naturalmente pagar en *carbones* á su proveedor, se procurará *trigo* ó cualquier otro producto cotizable en la plaza donde haya de hacer el pago, del mismo modo que el negociante de Lyon ó de París se procura *Lóndres* ó *Hamburgo*, es decir, letras de cambio sobre esas dos plazas, para pagar á los acreedores que en ellas tenga.

2.º Síguese tambien de ahí, que se hace imposible todo intento de acaparamiento, agiotaje y monopolio, pues queda por decirlo así destruido al nacer, ahogado en gérmen. ¿Por dónde se habia de poder realizarle? Por una parte, halla el productor mucho más ventajoso regularizar sus tratos con la Compañía, que exponerse á los azares de la oferta y la demanda y entregarse á manos de los



especuladores ; por otra, ante la Sociedad que especula no para proporcionarse *beneficio* alguno, sino para realizar la igualdad de precios por medio de la compensacion de los valores, ¿ cómo habrian de atreverse los especuladores á hacer la menor tentativa ?

3.º Otra consecuencia no ménos grave, y del más alto interés para la ciencia económica, es la solucion del problema de la moneda, que se ha buscado inútilmente hasta aquí, y con desesperacion de los economistas ha abandonado el Sr. Chevalier despues de los más tenaces é infructuosos esfuerzos.

El precio de todo producto, ha dicho Adan Smith, está determinado en último análisis por la cantidad y la calidad del trabajo que cuesta ó se supone haber costado.

En realidad, por lo tanto, el jornal medio entre todos los trabajos y servicios posibles es la unidad fundamental de todos los valores.

Viene expresado el mismo pensamiento, si bien en otros términos, por ese aforismo atribuido á los ingleses: *El tiempo es dinero*, y por ese adagio de un filósofo moderno: *El tiempo es la tela de que está hecha la vida.*

Pero ¿ cómo descubrir ese jornal teórico, ese jornal medio de todos los trabajadores del globo, tanto en el terreno de la ciencia, del arte y de la política, como en el de la agricultura y de la industria ?

¿ Cómo comprobarlo, cómo reconocerlo, si cambia á no dudarlo de siglo á siglo y aun de generacion á generacion ?

La aparente imposibilidad de una determinacion tal, ha hecho que se abandone y hasta se niegue el principio de Adan Smith, conducta no ménos descabellada que la del geómetra que por no poder resolver un problema se decidiese á negar los axiomas de la geometría. La práctica, á pesar de las afirmaciones de la ciencia y de las perturbaciones del comercio, no ha pasado del punto á que la llevó la Convencion por su sistema de pesas y medidas: despues de haber determinado por las dimensiones del globo la unidad de peso, se ha servido de esta unidad aplicada á los metales preciosos para determinar la de los valores, como si pudiese haber una medida comun entre el meridiano y la accion industrial del hombre.



Hoy el error es ya tan considerable que salta á los ojos de todos: de él es víctima más que todos el obrero, por él sufre el productor, merced á él está falseada la contratación. En cuanto al Banco y á las demás pretendidas instituciones de crédito, no hacen más que aprovecharse de la anomalía para realizar, por medio de un agiotaje enorme, gruesos y pingües beneficios.

Para decir la verdad por entero, el *franco* de la Convencion no es ya el verdadero FRANCO; es una falsa medida, una moneda falsa.

Ahora bien, ese franco auténtico, de imposible hallazgo segun universalmente se ha dicho, lo hemos encontrado sin esfuerzo y en cierto modo sin buscarlo. Tenemos esa moneda natural y legal en el bono general de la Compañía, y de ella podemos decir lo que el rey Inaco de su hija Io: *Tu non inventa, repostata es.*

Por el arancel de cambios de cuyo arbitraje no pueden sustraerse ni el oro, ni la plata, ni el platino, ni ningun metal, ni producto alguno ó servicio que tengan determi-

nada cantidad, calidad, peso, duracion, etc., al paso que el billete de la Sociedad ó bono general de cambio representa la par, es decir, la *unidad* ideal de que no podemos menos de admitir que se compone todo valor susceptible de cambio; por la accion de ese arancel, decimos, es evidente que ese papel social que tiene por prenda y garantía el oro, la plata, los productos, las letras de cambio, el trabajo de los jornaleros, la tierra arable, los instrumentos de trabajo y las casas, si bien en un principio no parecia ser sino una representacion del numerario, á semejanza del billete del Banco de Francia, lo es ya de todos los valores posibles; y que valuándose en francos, ese *franco* de que es expresion el billete de la Compañía no es ya el franco de la Convencion, ó sea 5 gramos de plata con  $\frac{9}{10}$  de metal fino ó una cantidad proporcional de oro, sino el franco de la naturaleza y de la humanidad, el franco de la ciencia que Adan Smith habia entrevisto en el jornal, en el dia de trabajo.

En efecto, puesto que el bono general de cambio representa todos los valores produci-



dos; puesto que esos valores tienen todos por origen y determinación primordial la cantidad de trabajo que han costado; puesto que, comparados entre sí, suponen un medio á cuyo alrededor oscila y gira cada uno de ellos describiendo una elipse más ó ménos prolongada, del mismo modo que alrededor del sol oscilan y giran los planetas y los cometas; el bono de cambio, valor tipo ó patron de la Compañía, no es ni puede ser más que la expresión de esa unidad que llamamos *jornal medio*, ó de uno de sus múltiplos, ó de una de sus fracciones.

Supongamos por un momento que ese jornal medio corresponde á una cantidad de 25 gramos de plata de la de  $\frac{9}{10}$  de fino, ó sea una pieza de cien sueldos (cinco francos): diremos que el jornalero que gana 5 francos diarios gana un jornal; el que 2,50, 3, 4 francos,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{5}$ ,  $\frac{4}{5}$  de jornal; el que 10, 15 francos, un jornal doble ó triple del jornal medio.

Y véanse ahora las consecuencias. Expresado el salario del jornalero en francos de la Sociedad, y no en francos metálicos de la

Convención ó de la rutina, oscile y varíe cuanto quiera el precio de los artículos de consumo, no participará jamás el jornalero ni de la baja ni del encarecimiento sino en la parte que le corresponda. ¿No quedará acaso el jornal medio siendo la base de todo avalúo? ¿No expresa acaso siempre el billete de la Compañía ese jornal medio, sea el que quiera? Cambie, pues, ese término medio en relación á sí mismo cuanto pueda, no dejará de ser por eso, con relación á los valores creados de que es la base, la unidad fija, ideal, absoluta. Al paso que ahora el jornalero viene recibiendo hace más de un siglo un salario medio de 4 francos, mermado en un 25 por 100 por el alza de los demás productos y el estacionamiento y aún baja de los metales, si su salario hubiese venido expresado en francos técnicos de la Compañía, habría participado del beneficio de todas las mejoras industriales, y sin ganar un salario mayor, habría aumentado su bienestar cuanto ahora ha disminuido, esto es, en un 25 por 100.

Ponemos aquí fin á esas explicaciones que



exigirian un tratado especial. Añadiremos tan sólo que por medio de esa amonedacion general de los productos, por medio de esa alta inspeccion ejercida sobre todos los valores, consecuencia necesaria de la organizacion del cambio, tal como lo hemos expuesto anteriormente, tomará Francia la delantera á las demás naciones, y será para siempre jamás el porta estandarte de la humanidad civilizada.

§ 8.º—*Creacion de sucursales.*

La Sociedad de la Exposicion Perpétua está destinada á centralizar toda la circulacion mercantil. No existiria sino á medias, faltaria á su objeto, peligraria y caeria por fin, si por una inexcusable inconsecuencia obrase de otro modo.

¿Qué vendria á ser su papel fiduciario si no pudiera usársele sino en el radio kilométrico de la capital, ó cuando más, dentro de los límites del departamento del Sena? ¿Para qué haber creado esa palanca de tan poderoso alcance, capaz de hacer cambiar de

asiento al mundo, si debiera limitarse á hacer más económicos los trasportes y el interés del numerario, de un barrio de París al otro, cuando más á saldar cuentas y giros?

¿Cómo, luégo, sin esa plenitud de accion que sólo puede dar la generalidad de las operaciones, habia la Sociedad de poder poner en contacto y en comunicacion permanente los productos de las diversas regiones del territorio? ¿Cómo provocar y efectuar sus cambios? ¿Cómo colocar los productos y primeras materias sobrantes, ya sobre otros productos y primeras materias, ya sobre hipoteca?

¿Cómo, por fin, llegar al equilibrio de los valores, objeto supremo, bello ideal de la economía política?

*Ser ó no ser*, es decir, abrazar la superficie entera del país ó permanecer en la nada, esta es la alternativa para la nueva institucion.

Y preciso es decirlo, ha de encontrar incomparablemente más fácil ser el todo que una parte: basta para convencerse de ello tener siquiera una pequeña idea de la circu-



lacion y del cambio, y conocer sus condiciones y sus exigencias. ¡Pues qué! ¡el menor fabricante de París, el más pequeño banquero de provincia tiene relaciones en todas las capitales; es virtualmente el banco central del globo; perderia si se le prohibiese extender sus operaciones á la menor parte de la tierra habitable; y una Sociedad que ha de ser única por su naturaleza, que tiene por objeto cambiar la rutina mercantil y regenerar la constitucion económica de los pueblos, vacilaria en seguir su legítimo, su natural, su necesario desenvolvimiento!

No, no es posible. Aunque la Sociedad de la Exposicion quisiera, no podria. Le sucederá lo que á los ferro-carriles: no bien instalada y conocida, la aclamarán de todas partes, de provincias y pueblos, como la salvaguardia de todos los intereses y de todos los derechos.

No perderemos tiempo en contestar á las objeciones sacadas de lo grande de la empresa, del mucho personal que exige, de los inmensos pormenores á que deberá descender la Sociedad, de la infinita vigilancia que de-

berá ejercer, etc. etc. Despues de la creacion del Banco de Francia y de los ferro-carriles, todas esas objeciones carecen de importancia. ¿Por qué la nueva Sociedad, fundada en la utilidad pública y con el objeto de asegurar á todos los ciudadanos el igual goce de sus productos y de su industria, por medio del cambio, del descuento, etc., habria de ser administrada y servida con ménos inteligencia y celo que las empresas basadas en el privilegio?

Queremos, sin embargo, dar una idea general de ese organismo, hasta aquí sin modelo.

Se concibe sin dificultad que la Sociedad madre, creada en París y domiciliada en el Palacio de la Industria, se rodee, en cada provincia y en cada departamento, de sucursales que se constituyan á su imágen y reciban de ella la ley y el impulso, como ha ido haciendo el Banco de Francia.

Si la Sociedad central nombra los directores, inspecciona y vigila las operaciones, fija el arancel de los cambios, emite el papel social, recoge toda clase de datos y levanta la



oportuna estadística, es claro que es el eje á cuyo alrededor gira todo, y el foco de accion de que irradian en todos sentidos la luz y la vida.

Todo esto es de comprension fácil.

Pero ¿quién no vé que, prescindiendo de sus sucursales, oficinas y bazares, cortados por el patron de la metrópoli, se ha de poner la Sociedad, por la gran masa de sus operaciones, en relacion con los *Docks*, depósitos, mercados y almacenes generales y especiales, donde están acumulados los productos y mercancías cuya expedicion ha de procurar, y que sin confundirse con esos establecimientos ni usurpar ninguna de sus atribuciones, ella ha de ser la que los utilice y discipline, la que les dé unidad é impulso, la que determine su importancia?

Así, gracias á la constitucion de la Compañía, los *Docks*, cuya creacion, así como la del Crédito territorial, han sido hasta aquí letra muerta, por carecer de significacion, de móvil y, digámoslo de una vez, de suficiente razon de ser, los *Docks*, decimos, se hacen inmediatamente necesarios y encuentran en

qué emplearse: con el tiempo, la Sociedad se los asimila, los amolda á sus formas, les imprime su sello; les hace lo que sería contradictorio que no fuesen y no pueden ménos de ser para que subsistan en la Francia centralizada, democrática y unitaria, es decir, establecimientos como ella, no ya de provecho particular, sino de utilidad pública.

Ejercerá la Sociedad una influencia análoga sobre el comercio al por menor. Como que dará el tono al comercio al por mayor, los tenderos se verán pronto arrastrados, por el clamor público y la fuerza de las cosas, á no vender sino productos que hayan pasado por las manos de la nueva Sociedad y sido por lo tanto reconocidos y valuados; productos que ellos expondrán á su vez, con el resultado del peritaje, á las miradas de aficionados y parroquianos. Por este medio el tendero, viéndose obligado á dar á conocer á sus compradores el precio al por mayor, deberá contentarse con un beneficio módico y honrado, con el de un sueldo por franco, por ejemplo. Así, mientras bajo el antiguo régimen comercial la sabiduria del legisla-



dor no ha podido dar, respecto á los privilegios de invencion, sino con la inepta fórmula de: *sin garantía del Gobierno*, el consumidor, así el pequeño como el grande, tendrá su vino, su aceite, su ropa blanca y todos los artículos de su consumo *con garantía de la Sociedad*.

§ 9.º—*Sistema de publicidad.*

El comercio actual tiene por regla establecer el más absoluto secreto en sus operaciones. *El secreto es el alma del comercio*, dice el proverbio. El arte y el objeto del comercio consisten, efectivamente, en impedir toda clase de relaciones directas entre productores y consumidores; empobrecer á los unos y á los otros por medio de la ignorancia, de la dificultad de acercarse y entenderse, de los riesgos de transporte, de los azares del mercado y de la incertidumbre acerca de las necesidades generales; en una palabra, *pesca á rio revuelto*. A ese secreto abusivo, que no redundo sino en provecho de los mediadores, sustituye la Sociedad de la Exposicion

la publicidad más completa. Hemos dicho ya en el párrafo 1.º, que los productos y las mercancías no serán admitidos para su exposicion sino bajo la condicion de que se declare su precio, su procedencia, su cantidad, su calidad y su peso; mas no se limita á esto la publicidad que pretendemos convertir en uno de los estatutos de la Compañía; se extiende á todos los actos de la Compañía misma, ó cuando ménos á los que no afecten á terceras personas, deponentes ó asociados, que para los procedimientos de su propia industria, ó el éxito de su empresa, tengan derecho al secreto.

En dos palabras, si la Sociedad puede verse obligada á guardar el secreto ajeno, no tiene ninguno para con el público, que es y debe permanecer en todo y por todo su verdadero soberano.

Del mismo modo que el Banco de Francia, la Sociedad de la Exposicion publicará un estado semanal de su situacion; del mismo modo que las compañías de los Docks, de navegacion, de minas y de ferro-carri-les, tendrá un órgano acreditado que se